

SANTA CRUZ, 19 de Julio de 2018.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto Exento N° 82 de fecha 18 de enero del 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Bases Administrativas.
5. El Decreto exento N° 1955 de fecha 29 de Junio del 2018, que llama a Propuesta Pública.
6. Acta de evaluación
7. Las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:
 - Comercializadora ILABELLA EIRL, Rut.: 76.242.192-5
 - Multinsumos L&R, Rut.: 76.618.278-k
 - Pharma Investi de Chile SA, Rut.: 94.544.000-7
 - Laboratorio Dentaid S.A., Rut.: 96.718.630-9
 - Clan Dent., Rut.: 77.371.920-9
 - Mayordent Ltda., Rut.: 76.271.360-8
 - Diprolab Ltda., Rut.: 78.027.120-5
 - Bruno Moggia Gardella y Cia Ltda., Rut.:76.070.686-8
 - Trema., Rut.: 76.128.840-7

CONSIDERANDO :

Que, las bases administrativas en punto 6 letra d) indica la obligatoriedad de uso de presentar una garantía por Seriedad de la Oferta.

Que 8 oferentes no presentaron tal instrumento de garantía: Comercializadora ILABELLA EIRL., Rut.: 76.242.192-5; Multinsumos L&R, Rut.: 76.618.278-k; Laboratorio Dentaid S.A., Rut.: 96.718.630-9; Clan Dent., Rut.: 77.371.920-9; Mayordent Ltda, Rut.: 76.271.360-8; Diprolab Ltda., Rut.: 78.027.120-5; Bruno Moggia Gardella y Cia Ltda., Rut.: 76.070.686-8; Trema, Rut.: 76.128.840-7.

Que el oferente Pharma Investi de Chile SA., Rut.: 94.544.000-7, cumple con la entrega de la garantía ésta no se ajusta al monto indicado en las bases.

Que por todo lo anterior esta autoridad debe declarar sin oferentes y consecuentemente desierta la propuesta publica.

DECRETO :

1. DECLÁRESE DESIERTA, la licitación pública N° 3864-48-L118, por no existir oferentes que reunan todos lo requisitos de las bases.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3. Por Orden del Señor Alcalde.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 3.- Transparencia (01)